

conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2008», examinado en la reunión del día 5 de febrero de 2008 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio se recogen en el Plan de Acción 2008. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por dicha Ciudad, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2008 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, según el documento adjunto.

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas a la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del programa especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Ciudad.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de un millón quinientos noventa mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (1.590.254,28).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2008, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00, la cantidad de un millón ciento cincuenta y siete mil noventa y ocho euros (1.157.098,00).

La Ciudad de Melilla, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2008, aporta la cantidad de cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y seis euros con veintiocho céntimos (433.156,28). La aportación de la Ciudad de Melilla supone como

mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración y de Refuerzo educativo. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

2008.05.41200.22105.

2008.05.41209.22105.

2008.05.12200.22700.

2008.05.41204.22105.

2008.03.41200.13100.

2008.03.31300.16000.

Cuarta. Compromisos de las partes.-La Ciudad se compromete a destinar la cantidad de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (146.400,00) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a las actuaciones de atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del programa especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Ciudad.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2008.

Quinta. Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.-La Ciudad de Melilla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y esta Ciudad la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. Seguimiento y evaluación.-En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Ciudad de Melilla remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en